

bargados antes de la subasta, previniéndole que dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por conforme con aquél.

Y para que sirva de notificación, bastante a quien se ha expresado a los fines y apercibimientos dichos, extendiendo la presente en Murcia a seis de junio de mil novecientos noventa y uno.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 6921

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE LORA DEL RÍO**

Cédula de notificación

Por la presente se hace constar que en el juicio de faltas número 115/89(M), seguido en este Juzgado sobre daños en tráfico, ha recaído auto cuya cabecera y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto. En la villa de Lora del Río, a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y uno.

Antecedentes de hecho: En virtud de denuncia formulada por José Segura Palacios contra Cristóbal López Conde de fecha treinta de enero de mil novecientos ochenta y nueve, por imprudencia con resultado de daños, se instruyeron las presentes actuaciones de juicio de faltas, con el número 115/89 en el extinto Juzgado de Distrito de Villanueva del Río y Minas, en las que se practicaron las diligencias preliminares necesarias antes de convocar a las partes y al fiscal al juicio verbal ordenado por la Ley.

Parte dispositiva: Se declara la extinción de la responsabilidad penal derivada de los hechos de autos, por prescripción de la falta perseguida, con reserva de acciones civiles a los perjudicados. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes y una vez firme, archívense sin más trámite las actuaciones.

Así lo acuerda, manda y firma el señor don Francisco Manuel de la Chica Carreño, Juez titular del Juzgado

de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta villa y su partido. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Cristóbal López Conde, en la actualidad en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Lora del Río, a cinco de junio de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria Judicial.

Número 6922

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**Cédula de notificación de existencia del
procedimiento**

En virtud de lo dispuesto en el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia, bajo el número 0482/90, instado por Caja de Ahorros de Murcia, contra María Martínez Castejón, Jaime Nicolás Egidio Orue y Encarnación Martínez Martínez, en reclamación de cantidad, por la presente se notifica a Vd(s), que de la certificación librada por el señor Registrador de la Propiedad, consta como titular del Derecho que refiere la regla 5 de la invocada Ley, en méritos, y por ello se le notifica a los fines y efectos prevenidos de dicha regla la existencia de este procedimiento.

Y para que sirva de cédula de notificación a don Alejandro Tejera, libro de la presente en Murcia, a cinco de junio de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.—«Sigue la firma, rubricada».

Y para que sirva de notificación en forma, a don Alejandro Tejera, a los fines expresados, extendiendo la presente en Murcia, a cinco de junio de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.

Número 6924

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRECE DE BARCELONA**

Doña Mariã Luisa Pérez Borrat, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número Trece de los de Barcelona.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio verbal cantidad, número 0935/90 (Sección dos), promovidos por Tempus, S.A., representada por el Procurador don Ángel Montero Brusell contra Transportes Casanova, S.L., don Gabriel Torrente Cuevas, don Diego Torrente y Compañía de Seguros Cresa, en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha se cita a don Gabriel Torrente Cuevas, cuyo último domicilio conocido fue en Molina de Segura, carretera Nacional, kilómetro 381, y cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que el próximo día dieciséis de septiembre a las diez horas, comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia número Trece, sito en Vía Layetana, número 10, 7.^a planta, al objeto de asistir al juicio verbal, señalado para dichos días y hora, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, 24 de mayo de 1991.—El Secretario.

Número 6931

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos, número 1.061/88, seguidos a instancia de Banco de Valencia, S.A., contra Alicia Sanz España y Antonio Bernal Fernández, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para que en el término de tres días otorguen escritura los demandados, a favor de la parte actora de la finca adjudicada en autos número registral 23.952, bajo apercibimientos de que si no lo verifican se procederá a otorgarla de oficio.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Murcia, 14 de mayo de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.